

CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

DECRETO N° 38-20

10° Período Deliberativo

22.12.2020

VISTO

La Ordenanza N° 1458 del 13 de octubre de 2020 que habilitó la inscripción hasta el 16 de noviembre de 2020 de los profesionales del derecho interesados a cubrir el cargo de Juez de Paz de Libertador San Martín.

CONSIDERANDO

Que el día 18 de diciembre cerró el plazo para que los postulantes admitidos en forma condicional regularizaran la entrega de la documentación.

Que, habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos de inscripción, se da a conocer la nómina final de los postulantes a cubrir el cargo de Juez de Paz de Libertador San Martín.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LIBERTADOR SAN MARTIN

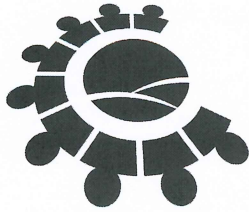
DECRETA

Artículo 1°: Confirmar la nómina de los profesionales postulantes a cubrir el cargo de Juez de Paz de Libertador San Martín: CARMONA FRICKEL, Natalia Gabriela, COLJA, Sergio Germán; DE SOUSA MATIAS, Carolina Edith; MONTE, Nadia; NIEVA, Valeria Carolina; SANCHEZ BADENAS, Alicia Raquel; SARTO, Rubén Darío; SCHNEIDER, Hernán Javier; TONUTTI, Mariela Magdalena y WAIGANDT, Alejandro Andrés.

Artículo 2°: Convocar a los postulantes para el examen técnico a realizarse el día 1° de marzo del año 2021, de 8:00 a 15:00, en forma presencial, en lugar que con suficiente antelación se publicará en la página web del Municipio y se comunicará a los aspirantes por correo electrónico.

Los postulantes deberán confirmar su participación por Secretaría hasta el día 19 de febrero de 2021 a la siguiente dirección: asistente.concejodeliberante@munlsanmartin.gov.ar.

Artículo 3°: La mesa evaluadora estará conformada por los Dres. Alejandro Canavesio, Jorge Monge y Gualberto Domé.



CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

DECRETO N° 38-20

10° Período Deliberativo

22.12.2020

El temario del examen está constituido como se detalla a continuación:


1. Competencia en procesos contenciosos. Competencia Laboral. Competencia en procesos voluntarios: Certificaciones, legalizaciones.
2. Persona Humana: Capacidad; Derechos y actos personalísimos; Nombre; domicilio; representación y asistencia. Personas en condición de vulnerabilidad. Acceso a justicia.
3. Notificaciones. Domicilio, clases y efectos.
4. Procesos cautelares urgentes. Medidas de protección genérica. Autosatisfactivas.
5. Acción de Amparo, acción de ejecución, acción de prohibición por violación de ley u ordenanzas.
6. Violencia Familiar (Ley N° 9198) y violencia de género (doméstica y laboral).
7. Juicio ordinario, ejecutivo, apremio, monitorio.
8. Ejecuciones fiscales: tributos, multas, créditos de origen no tributario
9. Derecho del consumidor.
10. Código de Procedimiento de Familia de Entre Ríos.
11. Medidas alternativas a la prisión y de las reglas de conducta impuestas en el marco de la suspensión del juicio a prueba, mediación o composición.

Los postulantes no podrán ingresar a la sala de examen con dispositivos electrónicos, no obstante, se permitirá ingreso con los siguientes textos: Código Civil y Comercial Nacional, Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, Código de Procedimiento de Familia, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Honorarios, Constitución Nacional y Provincial, Ley Orgánica de Municipios, Acordada de Competencia y Jurisdicción.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.


Myriam E. Slekis Riffel
a/c Secretaria
Concejo Deliberante




Susana E. Cayrus
Presidente
Concejo Deliberante